



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 013- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.;

Que, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, remite al señor Alcalde el oficio N° 028- DGFE- GADMLA, de fecha mayo 31 del 2019, en el que adjunta la Sexta Reforma Presupuestaria Vía Suplemento de Crédito N° 02, efectuado al Presupuesto Inicial 2018- Prórroga 2019, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el valor de USD 34,080,00 por concepto de la tarifa 12% IVA, que genera el Proyecto: Junio mes de las expresiones Culturales, Turísticas, Deportivas y Recreativas “Lago Agrio Emprendedor 2019”. Por lo que solicita remitir al Concejo en Pleno, para su respectivo conocimiento y aprobación;

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **siete de junio del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y Aprobación del oficio Nro. 0028-DGFE-GADMLA del Director Financiero del GADMLA, sobre la Sexta Reforma Presupuestaria Vía Suplemento de Crédito N° 02, efectuado al Presupuesto Inicial 2018 – Prórroga 2019, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el valor de USD. 34,080,00;**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, Concejales, y del señor Alcalde, presentadas las mociones. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,



RESUELVEN:

Aprobar el oficio Nro. 0028-DGFE-GADMLA del Director Financiero del GADMLA, sobre la Sexta Reforma Presupuestaria Vía Suplemento de Crédito N° 02, efectuado al Presupuesto Inicial 2018 – Prorroga 2019, el mismo que presenta un incremento a los ingresos por el valor de USD. 34,080,00.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de junio de 2019

Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

